



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

ORDENANZA NÚMERO 36

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA RATIFICAR A LOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DE DIRECTORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL SALUD INTEGRAL DE LA TIERRA ALTA (EMSITA), DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2020-2021, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el preámbulo del Artículo 1.008, dispone que los Municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, establece en los Poderes de los Municipios, en su inciso (p) que estos podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 58, Serie 2014-2015, estipula el Reglamento Interno de la Junta de Directores para las Empresas, Franquicias y Corporaciones Municipales.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en el Artículo 1.010 Facultades Generales de los Municipios, establece en el inciso (t) la creación de empresas municipales con fines de lucro y su Junta de Directores.

POR CUANTO: Para la realización del Proyecto de Empresas Municipales, la Administración Municipal tiene por ley que crear una Junta de Directores, que desarrolle negocios, fiscalice, audite y ofrezca recomendaciones que fomenten el desarrollo de empresas noveles que sin dificultades burocráticas antes imponía la ley.

POR CUANTO: La Junta de Directores tendrá la facultad para promulgar y aprobar los reglamentos necesarios para la operación y administración de las corporaciones municipales con fines de lucro para que puedan realizar los propósitos para los cuales fueron creadas. La Junta de Directores estará compuesta por cinco (5) miembros y será miembro compulsorio la Directora de Finanzas.

POR CUANTO: El Hon. Jorge L. González Otero, somete ante la consideración de la Legislatura Municipal los nombres de los miembros, que serán parte de esa Junta de Empresas Municipales:

- Sr. Wilmer Rivera Guzmán – Presidente
- Sra. Karina I. Soto Martínez – Vice-presidenta
- Sra. Idalia Pérez Abruña – Secretaria
- Sr. Jesús A. Reyes Arroyo – Representante de la ciudadanía

- POR CUANTO:** Siendo la Directora de Finanzas miembro compulsorio de la Junta de Directores, según lo establece el sexto POR CUANTO, es deber de esta Legislatura Municipal ratificar a la Srta. Delimar Rivera González, Directora de Finanzas como tesorera de las Empresas Municipales.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 80, Serie 2012-2013, Artículo VII, Disposiciones Generales, inciso 3, indica que la Junta de Directores tiene que ser aprobada por la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo Municipal de Jayuya, respalda toda medida que fortalezca nuestros servicios a los pacientes médicos indigentes y que garantice la operación de los servicios hospitalarios que se dispensan a nuestra población en general.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Ratificar a los miembros de la nueva Junta de Directores de la Empresa Municipal Salud Integral de la Tierra Alta (EMSITA), derogar la Ordenanza Número 14, Serie 2020-2021.
- SECCIÓN 2DA:** La Junta de Directores ratificada por esta Ordenanza, cumplirá a cabalidad con el Reglamento Interno de la Junta de Directores de las Empresas Municipales, aprobado mediante la Ordenanza Número 58, Serie 2014-2015.
- SECCIÓN 3RA:** De conformidad con el Artículo 1.010 (t) de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, se aprueba la nueva Junta de Directores de EMSITA bajo la nueva estructura corporativa con fines de lucro, la cual estará compuesta por las siguientes personas:
1. Sr. Wilmer Rivera Guzmán – Presidente
 2. Sra. Karina I. Soto Martínez – Vice-presidenta
 3. Sra. Idalia Pérez Abruña – Secretaria
 4. Srta. Delimar Rivera González – Tesorera
 5. Sr. Jesús A. Reyes Arroyo – Representación ciudadana
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 6TA:** **Cláusula de Separabilidad**
- Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarado inválido por un Tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tales efectos dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula de este así declarado.
- SECCIÓN 7MA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto – Área de Asuntos Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Estado, a la Oficina de Finanzas de nuestro municipio, a la Junta de Directores de la Empresa Municipal Salud Integral de la Tierra Alta y a la Oficina del Alcalde para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 29 DE ENERO DE 2026**

FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 30 DE ENERO DE 2026


JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE


YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 30 DE ENERO DE 2026


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303, 1304

2DA ASAMBLEA LEGISLATIVA
3RA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2026
DÍA UNO

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 36, Serie 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **3RA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 29 de enero de 2026 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR

Honorables:

Francisco G. Aponte Hernández
Nelson J. Domínguez Soto
Genaro Galarza Dávila
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Melanie Mejías Santiago
Elvin J. Rodríguez Pagán

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Honorable:

Wilfredo Rivera Rossy

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 30 de enero de 2026, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

